

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00200
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: RENTANDES S.A.
DEMANDADA: LANDINEZ LTDA Y OTROS

Se **NIEGA** la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora mediante correo electrónico del 16/12/2021, toda vez que no se funda en alguna de las formas anormales de terminación contempladas en los arts. 312 y 314 del C.G.P.

Obsérvese que se solicita dicha terminación con base en el art. 461 del C.G.P. por el pago de cuotas en mora, no obstante, no debe perderse de vista que nos encontramos frente a un proceso restitución de tenencia y no de ejecución.

Además, se solicita el levantamiento de “todas las medidas cautelares sobre todos los bienes objeto de litigio”, lo que claramente no se ha ordenado en este asunto; si bien se dispuso la aprehensión del vehículo dado en tenencia, también lo es que por auto del 22 de noviembre de 2021 se ordenó su levantamiento y el día 24 siguiente se libró y envió la comunicación a las autoridades respectivas con copia a los apoderados de las partes.

Lo anterior sin perjuicio que se eleve solicitud con fundamento en alguna de las normas citadas en el inciso primero de este proveído y con el lleno de requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c0f37f6acb6d845e5608078fe59b77a059acf25097123f1b414b20ddf70ce0**

Documento generado en 31/01/2022 05:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>